

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE
ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS
DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS FUNDACIONES Y
CONSORCIOS PARTICIPADOS MAYORITARIAMENTE
POR ÓRGANOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO
REGIONAL, EJERCICIO 2017:**

**FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA
DE CASTILLA-LA MANCHA.**

EL JEFE DE SECCIÓN

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL
FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	4
IV. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	6
IV.1. ANTECEDENTES.....	6
IV.2. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA.....	7
IV.3. PLAN DE ACTUACIÓN.....	7
IV.4. EL BALANCE DE SITUACIÓN.....	8
IV.5. LA CUENTA DE RESULTADOS.....	11
IV.6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.....	13
IV.7. PERSONAL.....	15
IV.8. APLAZAMIENTOS DE PAGO A PROVEEDORES.....	16
IV.9. ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN.....	17
IV.10. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.....	19
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	23

RATIOS EMPLEADOS:

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Liquidez inmediata	Activo corriente - Existencias	Pasivo corriente	>1 suficiente liquidez inmediata
Solvencia c/p	Activo corriente	Pasivo corriente	>1 solvente a c/p
Garantía l/p	Activo total	Pasivo total	>1 Solvencia a l/p
Autonomía	Patrimonio neto	Pasivo total	Si <1 dependencia financiera
Cobertura explotación	Gastos explotación	Ingresos explotación	<1
Cobertura g personal	Gastos de personal	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.
C/ servicios exteriores	Gasto en servicios exteriores	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.

m€ significa miles de euros.





I. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (en adelante TRLHCM), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, aprobó mediante Resolución de 12 de febrero de 2018, el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2018, en el que se incluye el Control Financiero de **Análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las fundaciones y consorcios participados mayoritariamente por Órganos y Entidades del Sector Público Regional, ejercicio 2017.**

En el artículo 4 del TRLHCM, apartado 1.c), se establece que también forman parte del sector público regional las fundaciones regionales, mientras que en el apartado 1.d), se establece que forman parte del sector público regional los consorcios participados mayoritariamente por la JCCM. Se consideran fundaciones regionales, según el artículo 4.3 del TRLHCM, aquellas en las que concurra algunas de las siguientes circunstancias:

- a) **Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta de la Admón. JCCM, sus Organismos Autónomos (OOAA) o demás entidades integrantes del Sector Público (SP) Regional.**
- b) Que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por la Admón. JCCM, sus OOAA o demás entidades integrantes del SP Regional.

El 21/11/2018 se remitió el escrito de iniciación del control financiero.

El control financiero se ha ejecutado por funcionarios adscritos a la Intervención General, que fueron designados por el Interventor General.

Los trabajos del control financiero se han desarrollado conforme lo establecido en la Circular 1/2007 de 19/06/2007, de la Intervención General de la Junta, de control financiero y en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Con fecha 10 de enero de 2019 se remitió, para alegaciones, el informe provisional a la Fundación y a la Secretaria General de la Consejería de Sanidad.

Ni la Fundación ni la Secretaría General han presentado alegaciones al informe provisional por lo que éste se eleva a definitivo.

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

Léase el apartado 1) ANTECEDENTES, del título IV de este informe.





III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.

Conforme a lo establecido en la Memoria de Planificación, **los objetivos del control y el alcance del trabajo** fueron los siguientes:

1º.- Verificar que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 se formulan, auditan, aprueban, depositan y rinden conforme a la normativa. Contienen los estados preceptivos. Órgano competente y cumplimiento de plazos.

2º.- Verificar que las cuentas anuales referentes al ejercicio 2017 expresan el resultado de su gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios que son de aplicación. Con carácter general este objetivo queda cubierto con la auditoría de cuentas anuales, según informe emitido por los auditores, en el que se expresa opinión basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera de aplicación.

3º.- Verificar que el Plan de Actuación correspondiente al ejercicio 2017 se elabora, aprueba y remite conforme a la normativa vigente. Tiene el contenido preceptivo. Órgano competente y cumplimiento de plazos. Coherencia con la Ley de Presupuestos.

4º.- Verificar que la entidad opera con economía y no se excede el presupuesto global, dedicando además las dotaciones para gastos a las finalidades previstas, y cumple el presupuesto de ingresos, conforme al artículo 21 de la Ley de Presupuestos para 2017. Informar sobre la situación y evolución financiera de la entidad mediante análisis del balance y cálculo de ratios, con apoyo en la memoria. Informar sobre la situación y evolución económica de la entidad mediante análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias, cálculo de ratios y con apoyo en la memoria. Análisis de las desviaciones en la ejecución del presupuesto de explotación. En caso de excesos de gasto con sobrantes en otras partidas, solicitar las autorizaciones de modificación de finalidad por el titular de la Consejería de adscripción.

5º.- Verificar que en 2017 no se contrató nuevo personal, conforme a la disposición adicional décima y los artículos 47 y 48 de la Ley de Presupuestos para 2017 y no se excedió el presupuesto de gastos de personal, conforme al artículo 21 de la Ley de Presupuestos para 2017. Analizar si en la contratación de personal directivo se cumple lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos de 2017 y el artículo 8.j) del TRLHCM. Evolución de personal según la memoria y análisis de desviaciones en gastos de personal.

6º.- Análisis de los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. Cumplimiento de Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria





de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.

7º.- Verificar la gestión en 2017 de las entregas dinerarias sin contraprestación y subvenciones. *Comprobar el cumplimiento de los principios de gestión e información recogidos en los artículos 8.3 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Comprobar que los supuestos de concesión de forma directa se encuentran entre los recogidos en el artículo 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. Comprobar el logro de los fines perseguidos con las ayudas monetarias y subvenciones concedidas, principios de eficacia y eficiencia.*

8º.- Seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes anteriores. *Evaluación del nivel de cumplimiento de las recomendaciones formuladas.*

9º.- En función de los riesgos apreciados en la ejecución de los apartados anteriores, podrá solicitarse documentación complementaria y extender la verificación, ya fuera sobre el ejercicio 2017, anteriores o posteriores.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 78D4C6F5F9B756E7AFE436



IV. RESULTADOS DEL TRABAJO.

IV.1. ANTECEDENTES.

La Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha se constituyó el 27/07/2001 para, según definen los estatutos, redactados tras la fusión por absorción de la Fundación para la Investigación Sanitaria de CLM y de la Fundación Castilla-La Mancha para la Diabetes, el fomento de la formación e investigación en materia sanitaria y social, así como la prevención, rehabilitación y apoyo social y laboral de las personas que padezcan diabetes, trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social. En virtud de los Estatutos vigentes, los fines fundacionales son:

1. El fomento de la formación e investigación en materia sanitaria y social.
2. La prevención, la rehabilitación y el apoyo social y laboral de las personas que padezcan diabetes, trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social.

Según consta en la Nota 28 de la Memoria, con fecha 20/11/2017 el Patronato acordó en reunión ordinaria aprobar una propuesta de modificación estatutaria. Según indica la Fundación dicha modificación estatutaria tiene como finalidad corregir la redacción de algunos artículos de los Estatutos y adaptar algunas terminologías empleadas al momento actual, teniendo en cuenta que la última modificación estatutaria se había realizado en el 22 de Noviembre de 2012. Con carácter previo a la celebración del Patronato se solicitó al Protectorado de Fundaciones "Informe previo de calificación estatutaria" con vistas a determinar que los estatutos propuestos se adaptan a la legislación vigente o proponer los cambios oportunos. El informe del Registro de Fundaciones se recibió con fecha 9 de febrero de 2018. Aún no se ha terminado el proceso de modificación estatutaria. Por otra parte, se ha invitado a formar parte del Patronato a la persona que ostenta la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha la cual con fecha 11 de octubre de 2018 ha confirmado la aceptación de Vocal para formar parte del Patronato. A fecha de redacción de este informe se están realizando los trámites administrativos para que el Consejo de Gobierno autorice la incorporación del organismo autónomo del Instituto de la Mujer al Patronato, así como la adaptación de los Estatutos a lo recogido en el "Informe previo de calificación estatutaria".

El importe satisfecho por los fundadores a la dotación fundacional, así como la composición del patronato a 31/12/2017 se muestran a continuación:





TABLA 1
DOTACIÓN FUNDACIONAL

ENTIDAD	IMPORTE EN €	%
Junta de Comunidades de CLM	54.040	34
Ampliación por resultados de ejercicios anteriores	105.970	66
TOTAL	160.010	100

Fuente: Estatutos

TABLA 2
COMPOSICIÓN DEL PATRONATO A 31/12/2017

ENTIDAD	Nº DE PATRONOS	%
Junta de Comunidades de CLM	7	78
SESCAM	1	11
FEAFESCM (Federación familiares y enfermos mentales de CLM)	1	11
TOTAL	9	100

Fuente: Cuentas Anuales Auditadas 2017

IV.2. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA.

Las cuentas anuales del ejercicio 2017 fueron formuladas, en plazo, el 28/03/2018, habiendo sido aprobadas por el Patronato, en plazo, el 21/06/2018. De acuerdo con el contenido de la certificación del Secretario del Patronato de la Fundación, fueron rendidas al Protectorado de Fundaciones el 28/06/2018, cumpliendo el plazo legalmente establecido. Se remitieron a la Intervención General de la JCCM, en plazo, encontrándose disponibles para su análisis a partir de la inclusión en la Central de Información el 28/06/2018.

Las cuentas anuales fueron auditadas por Ábaco Auditores Consultores S.L., que emitió informe el 04/06/2018, con opinión favorable sin salvedades.

IV.3. PLAN DE ACTUACIÓN.

El artículo 25.8 de la Ley 50/2002, establece que, “*El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.*”

A su vez el Real Decreto 1337/2005, establece que el protectorado, una vez comprobada la adecuación formal del plan de actuación a la normativa vigente, procederá a depositarlo en el Registro de Fundaciones. El plan de actuación debe acompañarse de una certificación del acuerdo aprobatorio del Patronato, emitida por el secretario con el visto bueno del presidente.

Con fecha 13/01/2017, fuera del plazo establecido, el Patronato aprueba el plan de actuación del ejercicio 2017. Las cifras contenidas en el presupuesto del plan de





actuación son coincidentes con las aprobadas en los Presupuestos Generales 2017. El Plan fue remitido, fuera de plazo, al Protectorado de Fundaciones el 16/01/2017.

El Plan de Actuación ha sido objeto de modificación a lo largo de 2017 en tres ocasiones (junio, noviembre y diciembre de 2017). De acuerdo con la Resolución del Consejero de Sanidad de 13 de diciembre de 2017 dicho Plan experimenta una reducción final (en comparación con el inicialmente aprobado) tanto de los recursos empleados como de los recursos obtenidos de 239.360 €.

IV.4. EL BALANCE DE SITUACIÓN.

El balance y la cuenta de resultados se presentan según el modelo normal regulado por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos:

TABLA 3
RESUMEN DEL BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2017 EN m€

ACTIVO		2016	2017	%	Var.	%Var.
A)	ACTIVO NO CORRIENTE	9.793	9.286	76%	-507	-5%
I.	Inmovilizado intangible	93	81	1%	-11	-12%
III.	Inmovilizado material	9.312	8.830	72%	-482	-5%
IV.	Inversiones inmobiliarias	372	358	3%	-14	-4%
VI.	Inversiones financieras a largo plazo.	16	16	0%	1	4%
B)	ACTIVO CORRIENTE	3.490	3.002	24%	-488	-14%
III.	Usuarios y otros deudores actividad propia	142	151	1%	9	6%
IV.	Deudores comerciales y otras ctas. cobrar	1.446	104	1%	-1.342	-93%
VI.	Inversiones financieras a corto plazo	1	1	0%		11%
VIII.	Efectivo y otros activos liq. equivalentes	1.901	2.745	22%	844	44%
TOTAL ACTIVO (A+B)		13.283	12.288	100%	-995	-7%
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2016	2017	%	Var.	%Var.
A)	PATRIMONIO NETO	10.123	9.567	78%	-556	-5%
A-1)	Fondos Propios	1.494	1.441	12%	-53	-4%
I.	Dotación Fundacional	160	160	1%		0%
II.	Reservas	1.412	1.334	11%	-78	-6%
IV.	Excedente del ejercicio	-78	-53	0%	25	-32%
A-3)	Subvenciones, donac. y leg. recibidos	8.629	8.126	66%	-503	-6%
B)	PASIVO NO CORRIENTE	836	713	6%	-123	-15%
I.	Provisiones a largo plazo	136	136	1%		0%
II.	Deudas a l/p	700	577	5%	-123	-18%
C)	PASIVO CORRIENTE	2.325	2.008	16%	-316	-14%
II.	Provisiones a corto plazo	73		0%	-73	-100%
III.	Deudas a corto plazo	120	103	1%	-17	-14%
V.	Beneficiarios-Acreedores.	1.253	1.173	10%	-80	-6%
VI.	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	879	732	6%	-147	-17%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		13.283	12.288	100%	-995	-7%

Fuente: Cuentas Anuales





El inmovilizado material ha disminuido un 5%, como consecuencia de la dotación anual por depreciación de sus elementos. La cifra de “deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” ha disminuido en 1.342 m€ (93%); su saldo a 31/12/2017 de 104 m€ corresponde fundamentalmente, según se indica en la Nota 11 de la Memoria, a los derechos de cobro con la Consejería de Bienestar Social en concepto de “Subvención Nominativa Discapacidad 2015” por 75.732 € y con la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en concepto del 25% ejecutado y justificado de diversos proyectos correspondientes al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha por 24.750 € (de acuerdo con la Resolución de la Directora General de Programas de Empleo de 8/8/2018 por la que se liquida la subvención el saldo deudor correcto ascendería a 15.205 €; pero es preciso hacer constar que dicha resolución es posterior a la aprobación de las cuentas anuales de 2017, por lo que el saldo deberá ajustarse en la contabilidad de 2018). La Fundación cuenta con una liquidez elevada, contando en caja y bancos con un importe de 2.745 m€, un 44% más que en el ejercicio 2016.

En el pasivo corriente destaca la disminución de 147 m€ (17%) de la cifra de “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” (como consecuencia, entre otros motivos, de la disminución del saldo de subvenciones pendientes de reintegro o compensación de ejercicios anteriores) y de las deudas a largo plazo de 123 m€ (18%).

La Fundación al final del año 2017 tiene dotadas provisiones para responsabilidades a largo plazo por importe de 136 m€ para hacer frente al embargo por responsabilidad solidaria efectuado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan por el impuesto de construcciones y obras de la Residencia para personas con enfermedad mental en dicha localidad

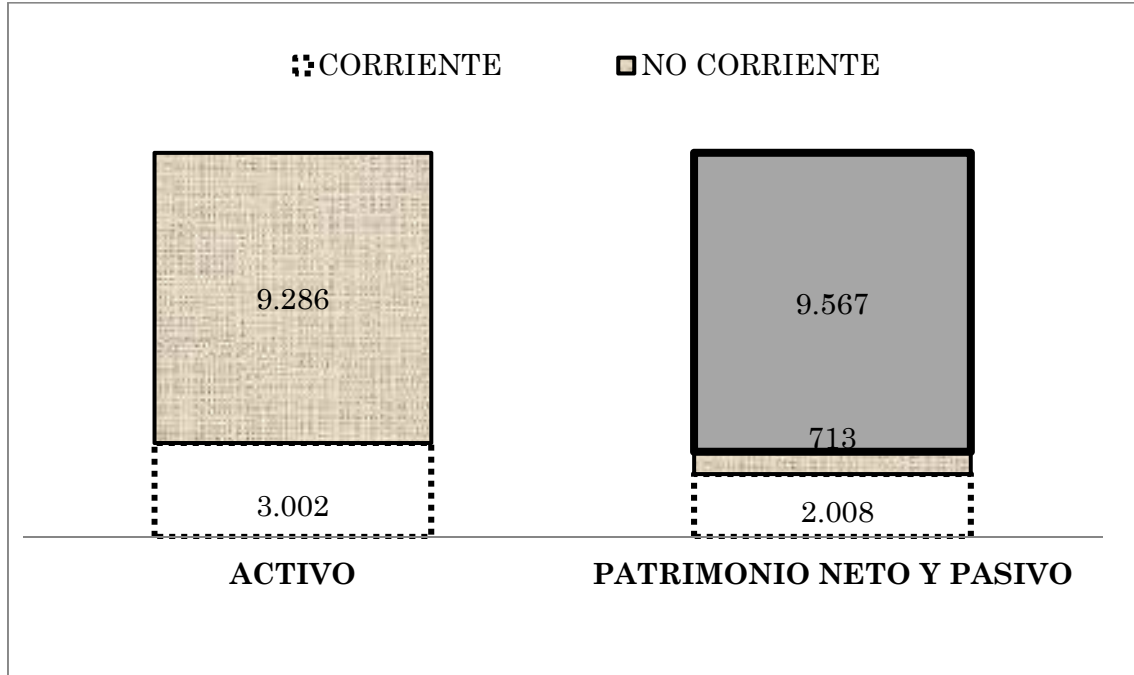
Según consta en la Nota 16.1 de la Memoria, durante el ejercicio 2017, se ha procedido a la compensación de la transferencia nominativa no ejecutada del ejercicio 2016 en cumplimiento de la Resolución del Consejero de Sanidad de 12 de diciembre de 2017 por la que se declara el reintegro de 110.775,57 € mediante compensación a cuenta del pago del mes de diciembre del ejercicio 2017.





La representación gráfica de las masas patrimoniales se muestra a continuación:

GRAFICO 1



Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales

Se ofrecen los siguientes ratios sobre situación financiera:

TABLA 4
RATIOS FINANCIEROS

RATIOS FINANCIEROS	2016	2017	SECTOR 2016
Liquidez inmediata	1,50	1,49	1,07
Solvencia c/p	1,50	1,49	1,07
Garantía l/p	4,20	4,52	2,61
Autonomía	3,20	3,52	1,61

Fuente: Cuentas Anuales

donde,

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Liquidez inmediata	Activo corriente - Existencias	Pasivo corriente	>1 suficiente liquidez inmediata
Solvencia c/p	Activo corriente	Pasivo corriente	>1 solvente a c/p
Garantía l/p	Activo total	Pasivo total	>1 Solvencia a l/p
Autonomía	Patrimonio neto	Pasivo total	Si <1 dependencia financiera

Los valores alcanzados en 2016 y 2017 muestran buena capacidad de la Fundación para hacer frente tanto a sus obligaciones con vencimiento a corto y a largo plazo así como un nivel de autonomía financiera aceptable; los ratios de 2017 son





similares a los del ejercicio anterior y mejores que los correspondientes a los obtenidos para el conjunto del sector fundacional público de Castilla-La Mancha en 2016.

IV.5. LA CUENTA DE RESULTADOS.

TABLA 5
RESUMEN CUENTA RESULTADOS A 31/12/2017 m€

		2016	2017	%	Var.	% Var.
1.	Ingresos de la actividad propia	16.813	17.146	97%	332	2%
2.	Ventas y otros ingresos actividad mercantil	25	25	0%		
3.	Gastos por ayudas y otros	-7.184	-7.383	42%	199	3%
6.	Aprovisionamientos	-108	-108	1%		0%
8.	Gastos de personal	-6.916	-7.009	40%	92	1%
9.	Otros gastos de la actividad	-2.793	-2.711	15%	-82	-3%
10.	Amortización del inmovilizado	-521	-503	3%	-18	-3%
11.	Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	618	499	3%	-119	-19%
13	Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	1	1	0%		-15%
14	Otros resultados	1	3	0%	2	336%
A.1)	EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+6+7+8+9+10+11+13+14)	-64	-41	0%	22	35%
14.	Ingresos financieros			0%		-90%
15.	Gastos financieros	-14	-12	0%	-2	-18%
A.2)	EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15)	-14	-12	0%	2	15%
A.3)	EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-78	-53	0%	25	32%
19.	Impuesto sobre beneficios					
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		-78	-53	0%	25	32%
A.4)	Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio	-78	-53	10%	25	32%
B.1)	Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	16.189	16.206	-2916%	17	0%
C.1)	Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	-16.512	-16.709	3006%	-196	-1%
D)	Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (B1+C1)	-323	-503	90%	-179	-55%
H)	Otras Variaciones	-119		0%	119	100%
VARIACIÓN PATRIMONIO NETO EJERCICIO		-520	-556	100%	-36	-7%

Fuente: Cuentas Anuales

Los gastos en 2017 han aumentado un 1% respecto al ejercicio 2016, fundamentalmente por el aumento de los "gastos por ayudas y otros" en un 3% (199 m€) y de los gastos de personal en un 1% (92 m€). Los ingresos han aumentado también un 1%, fundamentalmente por el aumento de los ingresos de la actividad propia (332 m€). El resultado del ejercicio 2017 es negativo en 53 m€, habiéndose producido una variación negativa del total del patrimonio neto de 556 m€, motivada, principalmente,





por reclasificaciones al excedente del ejercicio (Subvenciones recibidas en el ejercicio menos Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio).

Un 40% de los ingresos se consumen en gastos de personal, un 42% en gastos por ayudas y un 15% en servicios exteriores.

TABLA 6
RATIOS ECONÓMICOS

COBERTURAS	2016	2017	PEX	SECTOR 2016
Cobertura gastos de explotación	1,00	1,00	1,00	1,00
Cobertura gastos de personal	0,40	0,40	0,39	0,32
Cobertura de servicios exteriores	0,16	0,15	0,15	0,29

Fuente: Elaboración propia a partir de Cuentas Anuales

donde,

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Cobertura explotación	Gastos explotación	Ingresos explotación	<1
Cobertura g personal	Gastos de personal	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.
C/ servicios exteriores	Gasto en servicios exteriores	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.

Los valores alcanzados en 2016 y 2017 muestran suficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación, razonabilidad de los gastos en servicios exteriores y una dependencia alta del factor trabajo para el desarrollo de las actividades fundacionales. Los ratios de cobertura obtenidos para 2017 muestran desviaciones poco significativas respecto a los calculados sobre el presupuesto de explotación. Respecto al sector fundacional, la Fundación dedica más recursos a gastos de personal y menos a servicios exteriores.

La Fundación ha concedido en el ejercicio ayudas monetarias a diferentes entidades por importe de 7.329 m€, de los cuales 4.555 m€ son destinados a actividades relacionadas con la salud mental y 2.774 m€ para actividades relacionadas con la drogodependencia VIH Sida. La Fundación ha registrado durante 2017 54 m€ catalogados como "Ayudas no monetarias", correspondiente a la cesión de uso de inmuebles de su propiedad.

Cabe destacar, en referencia a los gastos, que durante el ejercicio la Fundación ha imputado en la rúbrica "Aprovisionamientos", la cantidad de 108 m€, que corresponden a un Concierto de 18 plazas residenciales en Albacete. Siendo la cantidad imputada, por dicho concepto, en el año 2016 también de 108 m€.





De acuerdo con la información contenida en la Nota 21 de la Memoria, en la siguiente tabla se detallan los importes de las subvenciones concedidas a la Fundación en el ejercicio 2017:

TABLA 7
SUBVENCIONES RECIBIDAS POR LA FUNDACIÓN EN 2017

ENTIDAD	IMPORTE (€)
Consejería Sanidad	10.388.990
Consejería Bienestar Social	5.613.780
Fundación Caixa D`Estalvis i Pensions de Barcelona	185.294
Fundación Tripartita para la Formación y el Empleo	16.434
Consejería de Economía, Empresas y Empleo	99.000
TOTAL	16.303.498

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales

IV.6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

Mediante Resolución de 13/12/2017, el Consejero de Sanidad, en virtud del artículo 21.3 de la Ley de Presupuestos, y previo informe de la Dirección General de Presupuestos, autorizó, a propuesta de la Fundación, una modificación del presupuesto inicialmente aprobado. La modificación disminuye el presupuesto de explotación en 239 m€. Tal como se ha puesto de manifiesto en el apartado IV.3 de este informe, con carácter previo se tramitaron dos modificaciones.

A continuación se muestra la modificación del presupuesto respecto al inicialmente aprobado:





TABLA 8
MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (m€)

		PEX INICIAL	PEX MODIFICADO	DIFERENCIA	% MODIF
1.	Ingresos de la actividad propia	17.295	17.123	-172	-1%
2.	Ventas y otros ingresos actividad mercantil	25	25		0%
3.	Gastos por ayudas y otros	-7.592	-7.394	-198	-3%
6.	Aprovisionamientos	-125	-112	-12	-10%
8.	Gastos de personal	-7.040	-7.011	-29	0%
9.	Otros gastos de la actividad	-2.712	-2.712		0%
10.	Amortización del inmovilizado	-490	-490		0%
11.	Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	469	469		0%
13	Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado				
14	Otros resultados	106	38	-68	-64%
A.1)	EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+6+7+8+9+10+11+13+14)	-63	-63		0%
14.	Ingresos financieros				
15.	Gastos financieros	-13	-13		0%
A.2)	EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+16+17)	-13	-13		0%
A.3)	EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-76	-76		0%
19.	Impuesto sobre beneficios				
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-76	-76		0%

Fuente: elaboración propia a partir de documentación remitida por la Fundación

La ejecución del presupuesto de explotación se muestra a continuación:





TABLA 9
EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN MODIFICADO A 31/12/2017 m€

		REAL	PEX MODIFICADO	DIFERENCIA	% VARI
1.	Ingresos de la actividad propia	17.146	17.123	23	0%
2.	Ventas y otros ingresos actividad mercantil	25	25		0%
3.	Gastos por ayudas y otros	-7.383	-7.394	11	0%
6.	Aprovisionamientos	-108	-112	4	-4%
8.	Gastos de personal	-7.009	-7.011	2	0%
9.	Otros gastos de la actividad	-2.711	-2.712	1	0%
10.	Amortización del inmovilizado	-503	-490	-14	3%
11.	Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	499	469	30	6%
13	Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	1		1	
14	Otros resultados	3	38	-35	-1347%
A.1)	EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+6+7+8+9+10+11+13+14)	-41	-63	22	-53%
14.	Ingresos financieros				
15.	Gastos financieros	-12	-13	1	-7%
A.2)	EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+16+17)	-12	-13	1	-8%
A.3)	EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-53	-76	23	-43%
19.	Impuesto sobre beneficios				
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-53	-76	23	-43%

Fuente: Elaboración propia a partir de documentación remitida por la Fundación y presupuesto 2017

Se obtuvieron ingresos por 17.672 m€, cuando en el presupuesto modificado se estimaron en 17.655 m€, con un incremento de 17 m€.

Los gastos fueron presupuestados en 17.731 m€, y el gasto real fue de 17.726 m€, 5 m€ menos; por tanto, la cifra total del gasto de la Fundación en el ejercicio 2017 no ha excedido del presupuesto global modificado autorizado por el Consejero de Sanidad, cumpliéndose la limitación establecida en el artículo 21.1 de la ley de Presupuestos de 2017. El resultado negativo del ejercicio, 53 m€, fue presupuestado en 76 m€, difiriendo un 43%.

IV.7. PERSONAL

El número de personas que prestan servicios a la Entidad a 31/12/2017, de acuerdo con el contenido de la memoria, se muestra a continuación, observándose que no existe variación con respecto al ejercicio anterior.





TABLA 10
PLANTILLA TRABAJADORES POR CATEGORÍA

FECHA	PERSONAL DIRECTIVO Y DE COORDINACIÓN	TÉCNICOS	MONITORES	PERSONAL ADMINISTRATIVO	OTRO PERSONAL	TOTAL
01/01/2017	12	74	107	26	3	222
31/12/2017	12	74	107	26	3	222
Variación	0	0	0	0	0	0

Fuente: Cuentas Anuales

De acuerdo con el contenido de la Nota 28 de la Memoria, durante 2017 se han realizado 291 contrataciones temporales por sustitución de personal para las que se ha contado con los preceptivos informes favorables de la Dirección General de Presupuestos.

La retribución media (calculada sobre la plantilla a 31/12/2017, no sobre la plantilla media –dato del que no disponemos-) ascendió a 24.465 €, equivalente a 1.747 € en 14 pagas.

IV.8. APLAZAMIENTOS DE PAGO A PROVEEDORES.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29/01/2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, la nota 10.8 de la memoria recoge la información sobre el plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos a proveedores, no existiendo en el año 2017 ningún pago fuera de plazo legal establecido (treinta días a partir del 1 de enero de 2013 para las entidades que integran el sector público).

TABLA 11
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

	Importe	Importe
	2017	2016
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	5,96	5,87
Ratio de operaciones pagadas	4,54	5,32
Ratio de operaciones pendientes de pago	19,53	9,56
	Importe euros	Importe euros
Total pagos realizados	2.841.993,21 €	2.419.943,71 €
Total pagos pendientes	297.037,00 €	359.911,00 €

Fuente: Cuentas Anuales auditadas 2017





IV.9. ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN.

Durante 2017 la Fundación ha devengado gastos por ayudas monetarias por importe de 7.329 m€ para las siguientes actividades:

TABLA 12

GASTOS POR AYUDAS MONETARIAS DEVENGADOS EN 2017 en €

CONCEPTO	IMPORTE
Salud mental	4.554.589,18
Drogodependencias	2.774.327,17
Total	7.328.916,35

Fuente: Cuentas Anuales auditadas 2017

El artículo 70.2 del TRLHCLM, establece que, “a las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen los organismos y entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración Regional que actúen en régimen de derecho privado, así como las fundaciones que tengan la consideración de sector público, les serán de aplicación los principios de gestión y de información contenidos en la normativa básica estatal y en este título. En todo caso, las aportaciones gratuitas habrán de tener relación directa con el objeto de la actividad contenido en la norma de creación o en sus estatutos.”

El Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, regula en su artículo 5 las entregas dinerarias sin contraprestación otorgadas por fundaciones del sector público y entes de derecho público dependientes de la Administración Regional que se rijan por el derecho privado:

“1. Las fundaciones del sector público vinculadas, conforme vienen definidas en la disposición adicional decimosexta de la Ley General de Subvenciones, y los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la Administración regional que actúen en régimen de derecho privado, estarán sujetas a los principios de gestión e información previstos respectivamente en los artículos 8.3 y 20 de la Ley General de Subvenciones, en las entregas dinerarias que realicen a favor de terceros sin contraprestación. La concesión de estas entregas se ajustará al procedimiento elaborado por la entidad, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en la normativa básica estatal, el cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

- a) Órgano competente para dictar el acuerdo.
- b) El contenido del acuerdo que, en todo caso, deberá regular los siguientes extremos:
 - 1º. Objeto, finalidad y condiciones de la entrega dineraria.
 - 2º. Requisitos que deben reunir los perceptores.
 - 3º. Criterios de selección.
 - 4º. Cuantía máxima de la entrega.
- c) Medios de publicidad a utilizar para promover la concurrencia e información a facilitar sobre el contenido de la convocatoria. Cuando la convocatoria supere la cantidad de 300.000 euros o cuando las entregas





individuales a cada perceptor puedan superar la cantidad de 100.000 euros, además de los medios de publicidad que habitualmente utilice la entidad, el acuerdo a que se refiere la letra b) se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

d) Tramitación de solicitudes.

e) Justificación por parte del perceptor del empleo de la ayuda.

2. Las entidades a las que se refiere el apartado 1 de este artículo sólo podrán realizar entregas dinerarias sin contraprestación de forma directa en los supuestos a que se refiere el artículo 75.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.”

El Manual de Procedimientos de Gestión Administrativa de la Fundación, de fecha 17/12/2014, dedica el punto octavo a las ayudas monetarias y no monetarias. En el mismo se recoge que tanto el Patronato, como la dirección de la Fundación pueden formalizar ayudas monetarias y no monetarias siempre y cuando dicha ayuda se destine a la consecución del fin social de la Fundación, pero no ha elaborado un procedimiento general que sea de aplicación a la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación que gestiona.

Para cada convocatoria la Fundación informa que, previa solicitud y aprobación del gasto por el órgano competente en función del importe de las ayudas, y a través de la Consejería de Sanidad publica las mismas en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha. Se ha verificado que en las convocatorias aparecen regulados los aspectos que establece el Decreto 21/2008. Las convocatorias de concesión de ayudas del año 2017 han sido publicadas en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha.

Se ha comprobado que las convocatorias de entregas monetarias del año 2017 han sido publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que establece la Ley 38/2003 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 09/03/2016, de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación de las Instrucciones conjuntas, de 24/02/2016, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, y de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, relativas a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en materia de publicidad de convocatorias de subvenciones. También han sido publicadas en dicha base de datos las resoluciones de concesión de ayudas correspondientes.

El artículo 19.3 del Decreto 21/2008, establece la obligación de facilitar información a la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen los organismos públicos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la Administración regional que se rijan por el Derecho privado, así como las fundaciones del sector publico vinculadas conforme vienen definidas en la disposición adicional decimosexta de la Ley General de Subvenciones, que comprenderá los datos identificativos del destinatario de la entrega, el importe y la





fecha de los pagos realizados, así como el motivo de la misma. Igualmente remitirán información, en su caso, sobre devoluciones producidas como consecuencia de no haberse ejecutado total o parcialmente la causa o condición que motivó las entregas dinerarias. A través de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad la Fundación da publicidad en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha a las ayudas concedidas en cada convocatoria. Dicha información también ha sido facilitada a la Intervención General a través de la Central de Información (según consulta a la Central de Información sólo la correspondiente al importe de 6.957.547,08 €, cuando el importe de ayudas concedidas asciende a 7.328.916,35 €).

Se solicitó a la Fundación información sobre los sistemas de inspección con los que cuenta para verificar la consecución de los fines para los que se entregan las ayudas, remitiendo ésta a las instrucciones que publica en su página web sobre los procedimientos de justificación que tiene establecidos para cada tipo de ayuda; éstos recogen dos tipos de justificación, una económica, en la que se justifican los diferentes gastos producidos con motivo de la realización de las actividades objeto de la ayuda concedida y otra técnica que comprende la documentación que evidencia el funcionamiento, actividades y programas desarrollados, procesos de atención y resultados alcanzados por la entidad preceptora de la ayuda, ambas de tipo documental, pero no consta en las instrucciones si cuenta con algún sistema para la verificación de la realidad material de los planes o sistemas de inspección. En las convocatorias se establece que la realización y gestión de los proyectos financiados podrá ser evaluada y examinada, en cualquiera de sus fases de ejecución por los responsables de la Fundación Sociosanitaria.

Además, el 18/07/2017 la Fundación y el Ayuntamiento de Tomelloso, firmaron un convenio de colaboración para el mantenimiento del Centro de Rehabilitación Psicosocial y Laboral de Enfermos mentales de Tomelloso, lo que ha supuesto un gasto, por ayudas monetarias, reconocido en la anualidad de 2017 de 180 m€.

Por otra parte, según consta en la Nota 24.5 de la Memoria en 2017 se ha devengado un gasto por ayudas monetarias de 1.486,76 € por el concepto de “ayuda monetaria individual”. La ayuda individual reflejada en los registros contables de la Fundación el 15 julio de 2017, hace referencia al pago de una puerta de la vivienda de uno de los tutelados de la Fundación.

IV.10. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.

Hemos evaluado, a partir del contenido de las cuentas anuales del 2017, el seguimiento de las recomendaciones manifestadas en el Informe de control financiero de las Cuentas Anuales 2016 de la Fundación, con el siguiente resultado:

1. **Se recomendó remitir el Plan de actuación dentro del plazo establecido.** Esta recomendación no ha sido atendida.





2. **Se recomendó, en el caso de producirse una minoración de la cifra global de ingresos prevista en el presupuesto inicial o modificado, solicitar a la Consejería de adscripción, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, aprobación de la citada modificación.** Esta recomendación ha sido adecuadamente atendida.

3. **Se recomendó cancelar todas aquellas tarjetas de débito/crédito o contratos similares que permitan realizar gastos distintos a los legalmente autorizados.** Por parte de la Fundación se indica que *“a partir del 1 de junio de 2016, en cumplimiento de la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, en su artículo 6, donde establece la prohibición de uso de tarjetas de crédito y/o débito con cargo a cuentas de titularidad pública, la Fundación cancela todas las tarjetas de débito que venía utilizando y contrata 35 tarjetas prepago con el fin de que cada centro de trabajo pueda acceder a las aportaciones dinerarias mensuales disponiendo en efectivo de los fondos necesarios para su funcionamiento”*. La Fundación sugiere, ante la disconformidad puesta de manifiesto por esta Intervención General en el Informe Definitivo de Control Financiero del ejercicio 2016, de fecha 2 de agosto de 2018, *“estudiar la posibilidad de la modificación del artículo 6 de la Ley 3/2016 para que con las salvaguardas y requisitos que se considere, pueda autorizarse excepcionalmente la utilización de estos métodos de pago.”* Por otra parte la Fundación indica que *“Teniendo en cuenta estas necesidades de disposición de efectivo y que los distintos centros de trabajo no cuentan con la figura de cajero pagador, ni que es viable el que todas las facturas que se generan en el día a día puedan ser abonadas por transferencia bancaria directamente desde la cuenta de la Fundación, se ha procedido a realizar un análisis de las distintas opciones que permitan el facilitar efectivo para que los distintos centros de atención directa a personas con problemas de salud mental de la Región puedan seguir su funcionamiento: utilización del servicio de Correos (envío de efectivo mediante giros), utilización del servicio de Prosegur (entregas de efectivo mediante vehículos blindados), emisión y envío de cheques nominativos y autorizar en cuenta titularidad de la Fundación a profesionales de la Fundación.”* Actualmente la Fundación se encuentra analizando el impacto que pueden tener cualquiera de las medidas que se han explorado, teniendo en cuenta que en función de la opción que se decida, o bien, tiene que contar con la voluntariedad de los trabajadores a figurar en cuentas de la Fundación o a percibir cheques nominativos con la correspondiente normativa de prevención de blanqueo de capitales, que les pueda afectar a título personal, o barajar la contratación de prestación de servicios de una empresa de seguridad, con el correspondiente incremento de gasto no presupuestado en el Plan de Actuación 2019 de la Fundación además de realizar la licitación pertinente, por superar el coste inicial el de un contrato menor.

4. **Se recomendó aprobar la plantilla de personal de forma expresa.** Esta recomendación ha sido adecuadamente atendida.





5. **Se recomendó analizar por la Fundación y la Consejería de adscripción si las ayudas convocadas por FSCLM deben serlo como subvenciones o como entregas dinerarias sin contraprestación.** Por parte de la Fundación se indica que *“se mantuvieron reuniones con el Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad para abordar esta temática, solicitando informe al respecto que se remitió en a la Intervención General durante el proceso. El 21 de Agosto de 2018 se ha mantenido una reunión de coordinación con la asistencia de las Secretarías Generales de las Consejerías de Sanidad y de Bienestar Social, la Jefa de Área Coordinación y Planificación de la Consejería de Sanidad, la Directora General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria, en su calidad de Secretaria del Patronato y la Directora de la Fundación, para revisar la recomendación sobre las entregas dinerarias sin contraprestación o subvenciones que recoge el Informe Definitivo de Control Financiero del ejercicio 2016 de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, y ver las implicaciones tanto en las dos Consejerías como en la Fundación de la entrada en vigor del Decreto 49/2018, de 10 de julio, por el que se modifica el Reglamento de desarrollo de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 21/2008 de 5 de febrero, que entendemos que clarifica la potestad de la Fundación para poder conceder subvenciones y marca el procedimiento de autorización de las mismas. El 29 de Agosto de 2018 la Directora General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria, en su calidad de Secretaria del Patronato y la Directora de la Fundación, mantuvieron una reunión con el Interventor General de la Junta, para clarificar algunas dudas surgidas en la reunión con las Secretarías Generales en relación al Decreto 49/2018. El 12 de Noviembre de 2018, en la reunión ordinaria de Patronato de la Fundación, el Patronato acuerda que se hagan los trámites oportunos para que la Fundación, pueda conceder subvenciones de cara al ejercicio 2019. El 22 de Noviembre de 2018 se han iniciado los trámites para obtener el Informe Favorable de la Intervención como requisito de previo para la autorización expresa de Consejo de Gobierno según se recoge en el art. 4 bis del Decreto de referencia.”* Por lo que esta recomendación ha sido adecuadamente atendida.

6. **Se recomendó que las valoraciones se realicen conforme a lo dispuesto en la respectiva convocatoria. Se recomendó que las convocatorias de ayudas incluyan todos los datos necesarios para la presentación de la solicitud y valoración de la misma. Se recomendó que las resoluciones de concesión y la resolución por las que se da publicidad a las ayudas concedidas sean coherentes y recojan todos los datos necesarios para una adecuada publicidad e identificación de la ayuda concedida. Se recomendó que la ayuda concedida no supere el importe solicitado y en caso contrario pedir una reformulación de la solicitud. Se recomendó que los Procedimientos de Justificación de las ayudas se adecuen a las convocatorias de las respectivas ayudas. Se recomendó se recoja explícitamente en la convocatoria de “Ayudas a centros residenciales enfermedad mental” u otras en las que se conceda un importe estimado, la posibilidad de abonarse ayudas por un importe superior al concedido,**





al tratarse esta cuantía de una estimación, requiriéndose en este caso una reformulación de la resolución de concesión. En cualquier caso, el importe total abonado en cada convocatoria no debe superar la financiación global de la misma. Se recomendó que en las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas de forma directa se solicite a la entidad receptora el cumplimiento de los mismos requisitos que en las convocatorias de ayudas. Por parte de la Fundación se indica *“que con fecha 2 de agosto de 2018 se emite por parte de la Intervención General de la JCCM “Informe definitivo de control financiero de fundaciones y consorcios participados mayoritariamente por órganos y entidades del sector público regional ejercicio 2016 correspondiente a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-la Mancha”. En dicho informe se recogen, en el punto V diferentes conclusiones y recomendaciones. A la fecha de emisión del informe en agosto de 2018, el ejercicio 2017 estaba finalizado, siendo imposible dar respuesta a algunas de las recomendaciones que se recogían en el mismo. Desde la fecha en la que se ha tenido conocimiento de las recomendaciones vinculadas con las convocatorias de ayudas, no se ha realizado ninguna nueva convocatoria, por lo que las acciones de mejora que se recogen en el Informe se pondrán en marcha de cara al ejercicio 2019.”*

7. **Se recomendó publicar todas las entregas dinerarias sin contraprestación otorgadas por la Fundación en la BDNS.** Esta recomendación ha sido adecuadamente atendida.
8. **Se recomendó que se inicie la acción que corresponda para el cobro del importe de 76 m€ por la subvención a la discapacidad 2015.** Con fecha 29 de noviembre de 2018 la Fundación ha recibido la cantidad de 75.731,61 €, correspondiente a la cantidad adeudada y pendiente de cobro de la subvención nominativa discapacidad del ejercicio 2015, por lo que esta recomendación ha sido adecuadamente atendida.
9. **Las transferencias nominativas de la JCCM son concedidas mediante resolución del titular de la Consejería competente conforme a la Ley de Presupuestos vigente. Si bien no existe una obligación legal sobre la fecha de emisión de estas resoluciones, dada la dependencia de la Fundación de estos fondos, se recomienda en ejercicios sucesivos se emitan las resoluciones en los primeros meses del ejercicio y poder proceder al libramiento de los fondos en los plazos previstos.** Esta recomendación ha sido adecuadamente atendida.
10. **Se recomendó que la Resolución de aprobación de la transferencia nominativa incluya procedimientos de reintegro y devolución de la transferencia.** Esta recomendación no ha sido atendida.





V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Las cuentas anuales la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, ejercicio 2017, se han elaborado en el modelo normal previsto en el PGC para entidades sin fines lucrativos, conteniendo todos los estados preceptivos. Dichas cuentas se formularon el 28/03/2018, se aprobaron por el Patronato y se presentaron ante el Protectorado dentro de los plazos legales establecidos. Las Cuentas fueron rendidas ante la Intervención General en plazo.
2. Las cuentas anuales fueron auditadas por Ábaco Auditores Consultores S.L., que emitió informe con opinión favorable sin salvedades.
3. La Fundación elaboró y remitió al Protectorado el plan de actuación 2017 fuera del plazo establecido. El Plan de Actuación ha sido objeto de modificación a lo largo de 2017 en tres ocasiones (junio, noviembre y diciembre de 2017). De acuerdo con la Resolución del Consejero de Sanidad de 13 de diciembre de 2017 dicho Plan experimenta una reducción final (en comparación con el inicialmente aprobado) tanto de los recursos empleados como de los recursos obtenidos de 239.360 €.

Se recomienda aprobar y remitir al Protectorado el plan de actuación dentro del plazo establecido.

4. Situación financiera: la Fundación tiene capacidad para hacer frente a sus obligaciones con vencimiento tanto a corto plazo como a largo plazo así como un nivel de autonomía financiera aceptable. La situación de la Fundación es mejor que la del sector fundacional público de Castilla-La Mancha en 2016.
5. La Fundación al final del año 2017 tiene dotadas provisiones para responsabilidades a largo plazo por importe de 136 m€ para hacer frente al embargo por responsabilidad solidaria efectuado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan por el impuesto de construcciones y obras de la Residencia para personas con enfermedad mental en dicha localidad.
6. Situación económica: los gastos e ingresos de la Fundación han aumentado un 1% respecto al ejercicio anterior. Los valores alcanzados en los ratios económicos muestran suficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación, razonabilidad de los gastos en servicios exteriores y una dependencia alta del factor trabajo para el desarrollo de las actividades fundacionales. Los ratios de cobertura obtenidos para 2017 muestran desviaciones poco significativas respecto a los calculados sobre el presupuesto. Respecto al sector fundacional, la Fundación dedica más recursos a gastos de personal y menos a servicios exteriores. Sin las subvenciones recibidas, particularmente las nominativas de JCCM, la Fundación no podría asumir la ejecución de las actividades fundacionales. En 2017 la Fundación ha obtenido un resultado negativo de 53 m€.





7. El presupuesto de la Fundación fue modificado durante 2017 en tres ocasiones. La última mediante Resolución del Consejero de Sanidad de 13/12/2017, previo informe de la Dirección General de Presupuestos. Se obtuvieron ingresos por 17.672 m€, cuando en el presupuesto modificado se estimaron en 17.655 m€, con un incremento de 17 m€. Los gastos fueron presupuestados en 17.731 m€, y el gasto real fue de 17.726 m€, 5 m€ menos; por tanto, la cifra total del gasto de la Fundación en el ejercicio 2017 no ha excedido del presupuesto global modificado autorizado por el Consejero de Sanidad, cumpliéndose la limitación establecida en el artículo 21.1 de la ley de Presupuestos de 2017.
8. La Fundación incorpora en la memoria de las cuentas anuales información en relación a los aplazamientos de pago a proveedores, no existiendo en el 2017 ningún pago fuera del plazo legal establecido.
9. La plantilla de la Fundación a 31/12/2017 asciende a 222 efectivos, no observándose variación respecto del ejercicio anterior.
10. Durante 2017 la Fundación ha efectuado 291 contrataciones temporales. De la muestra examinada consta que todas cuentan con informe favorable de la Dirección General de Presupuestos.
11. Durante 2016 la Fundación ha devengado gastos por ayudas monetarias por importe de 7.329 m€, de los que 7.147 m€ corresponden a 5 convocatorias de ayudas, 180 m€ a un Convenio con el Ayuntamiento de Tomelloso y 1,5 m€ a una ayuda monetaria individual. Todas las ayudas tienen relación directa con el objeto de la actividad de la Fundación.
12. El contenido de las convocatorias de ayudas es conforme al Decreto 21/2008. Estas convocatorias han sido publicadas en el DOCM y en la BDNS. También se han publicado en la BDNS las resoluciones de concesión de ayudas correspondientes. Se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 19.3 del Decreto 21/2008, remitiéndose la información correspondiente a la Intervención General a través de la Central de Información.

